

ACTA DE ACEPTACION DE LA OBRA



FECHA: 15 de noviembre de 2019

El Comité Comunitario de: CUARTOS DORMITORIO , declara que ha sido de su conocimiento y puesto a su consideración la realización del P R O Y E C T O:

CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO DE 4X4 EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CERRITOS (ZONA 1)

CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO DE 4X4 EN JOYA DE LUNA (15), MONTAÑA (3), VILLAR (ESTACION VILLAR) (5), CONSISTENTE EN : TRAZO Y NIVELACION DE TERRENO , LOSA DE CIMENTACION DE 9 CM DE CONCRETO DE 200 KG/CM2 REFORZADA CON MALLA, DALA DE DESPLANTE 12 X 15-4 CONCRETO F'c= 200 KG/CM2 12 X 12-4, MURO DE BLOCK 0.12 X 0.20 X 0.40 M, CASTILLOS DE 0.12 X 0.12 M, A BASE DE CONCRETO F'c= 200 KG/CM2, 3/4", CON ARMEX 12 X 12-4, DALA DE CERRAMIENTO DE 0.12 X 0.25 M, A BASE DE ARMEX 12 X25-4, CONCRETO F'c= 200 KG/CM2, LOSA DE CONCRETO F'c= 200 KG/CM2 DE 10 CM ARMADA CON VARILLAS DE 3/8", IMPERMEABILIZACIÓN, APLANADOS INTERIOR Y EXTERIOR EN MUROS, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA DE HERRERÍA , SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANA DE HERRERÍA , INSTALACIÓN ELÉCTRICA

por lo que al estar de acuerdo con sus necesidades prioritarias, aceptan el proyecto y se comprometen a participar y /o aportar el 0 % del costo en mano de obra para la construcción de los cuartos dormitorio, para lo cual recibirán asesoría y supervisión del personal del H. Ayuntamiento de Cerritos

<p>POR EL COMITE COMUNITARIO</p> <p>José Luis García</p> <p>José Luis García de la Torre</p>	<p>POR LA DEPENDENCIA EJECUTORA</p>  
	<p>LIC. MARIA LETICIA VAZQUEZ HERNANDEZ</p> <p>PRESIDENTA MUNICIPAL DE CERRITOS</p>

DATOS DE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO

SUPERFICIE: _____ UBICACION: _____
TIPO DE PROPIEDAD: _____
No. DE ACUERDO O DECRETO DE DONACION: _____
FINES A LOS CUALES ESTA DESTINADO: _____
(USO DE SUELO)

ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ COMUNITARIO

En la localidad de JOYA DE LUNA (15), MONTAÑA (3), VILLAR (ESTACION VILLAR) (5) del Municipio de Cerritos, Estado de San Luis Potosí, siendo las 10:00 horas del día 15 del mes de NOVIEMBRE del año dos mil diecinueve, en el lugar que ocupa COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL, se reunieron los CC. MARIA LETICA VAZQUEZ HERNANDEZ en su calidad de representante del Consejo de Desarrollo Social Municipal, y el Presidente, Secretario y/o Tesorero del Comisariado Ejidal o Representante de Colonos y los ejidatarios, comuneros o colonos que se relacionan al final de la presente acta, con el propósito de constituir el Comité Comunitario para la Construcción de la obra denominada: CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO DE 4X4 EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CERRITOS (ZONA 1) y acordar la aportación que corresponde a la localidad o colonia para la realización de la misma y que consiste en CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO DE 4X4 EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CERRITOS (ZONA 1) que será entregada conforme lo defina el mismo Comité en coordinación con el Ayuntamiento.

Para tal efecto el ING. MARCO ANTONIO CRUZ PEREZ, en su calidad de promotor de las obras y acciones que pueden ser financiados con recursos del Fondo: FISE-FISM, y de los criterios y bases para la autorización de recursos y ejecución de obras, así como de los compromisos que deberán asumir todas aquellas personas que aspiren a recibir los beneficios de estas obras o acciones, quienes deberán cooperar con su esfuerzo y colaborar organizadamente en su realización, administración, operación y mantenimiento.

Enterados los presentes deciden constituir el Comité Comunitario denominado: CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO DE 4X4 EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CERRITOS (ZONA 1) el cual será presidido por un órgano ejecutivo, cuya integración y funcionamiento se sujetará a los estatutos contenidos en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: El Comité se denominará: Comité Comunitario de CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO DE 4X4 EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CERRITOS (ZONA 1)

SEGUNDA: El Comité tendrá por objeto contribuir a la construcción de las obras a que se hace referencia en la presente acta en las formas que a continuación se expresan:

1. Aportar la cantidad que le corresponda, ya sea en efectivo, mano de obra y/o materiales de la región.
2. Proporcionar los bancos de material que se requieran.
3. Poner a disposición de los ejecutores la superficie que se requiere para la obra.
4. Colaborar con las autoridades en la resolución de problemas que se susciten durante la ejecución de los trabajos.
5. Procurar la activa participación de la población beneficiada
6. Vigilar la operación, administración y mantenimiento de la obra y participar en la organización de las tareas comunitarias en las que se aporte mano de obra de los miembros del Comité y la comunidad.

TERCERA: El Comité Comunitario estará integrado por la Asamblea General y un Organó Ejecutivo. El Organó Ejecutivo del Comité Comunitario contará con: Un Presidente, un Secretario, un Tesorero y tres Vocales, un Vocal será denominado Vocal de Control y Vigilancia.

CUARTA: El Presidente del Organó Ejecutivo, si el pleno de la Asamblea General lo decide, será al mismo tiempo el Presidente del Comisariado Ejidal o de Colonos, de igual forma las demás personas que integran el Comisariado o Junta de Mejoras podrán ser los que ocupen los puestos de Secretario, Tesorero y Vocales del Organó Ejecutivo.

QUINTA: Las decisiones del Comité Comunitario se tomarán por votación de la mayoría de los integrantes de la Asamblea General; el Organó Ejecutivo del Comité tendrá como asesores a los representantes del Consejo de Desarrollo Social Municipal.

SEXTA: El Presidente del Comité, tendrá la representación de la Asamblea General ante toda clase de autoridades, organismos, personas físicas o morales, siempre que sea necesario para el cumplimiento de los compromisos del Comité.

SEPTIMA: El Secretario tendrá a su cargo el archivo de la documentación correspondiente, levantar las actas de las sesiones que se realicen, así como de contestar y recibir toda clase de correspondencia.

OCTAVA: El Tesorero administrará las aportaciones que correspondan a los beneficiarios de la misma obra.

NOVENA: Los Vocales se encargarán de llevar a cabo las tareas de promoción, difusión y vigilancia en la construcción, operación y mantenimiento de las obras que se ejecuten, llevando el seguimiento del avance físico de la obra, presentando la información ante las instancias de financiamiento de la misma, (instancia ejecutora y Sedesore) en las verificaciones correspondientes.

DECIMA: La Asamblea General es la máxima autoridad del Comité Comunitario, para convocar a asamblea se requiere de la solicitud de diez o más miembros, o a juicio del Organó Ejecutivo cuando existan puntos importantes que tratar siendo necesario que asistan la mayoría de los miembros de la asamblea, las decisiones de la asamblea se toman por mayoría de votos y son irrevocables.



DECIMA PRIMERA: Es obligación del Comité, dar cuenta mensualmente, a la Asamblea General del movimiento de los fondos y de las gestiones y avances en torno de las obras o acciones.

Una vez aprobados los estatutos del Comité Comunitario por la Asamblea General, se procedió a designar a los miembros del Organó Ejecutivo, conforme a las propuestas se llevó a cabo la votación por mayoría simple (circunstancia que se presenta cuando un candidato obtiene más votos que cualquier otro, pero no consigue la mayoría absoluta), resultando electas las siguientes personas:

PUESTO	NOMBRE	FIRMA
PRESIDENTE	José Luis García de la Torre	José Luis García
SECRETARIO	Margarita Ortega Guandola	Margarita Ortega
TESORERO	ARNANDO MUÑOZ VILL	ARNANDO MUÑOZ
VOCAL DE CONTROL Y VIG.	FRANCISCA ESPALANTE	Francisca
VOCAL	José Agustín de León - D.	José Agustín de León
VOCAL	Araceli González Espalante	Araceli González Espalante

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por concluida la Asamblea Constitutiva del Comité Comunitario de :
CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO DE 4X4 EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CERRITOS (ZONA 1)
 siendo las 10:30 horas del día y fecha antes mencionada, firmando de conformidad los asistentes a la misma.

FIRMAS

José Luis García delatoro	José Luis García
Margarita Ortega Guandrola	
Arceli González Escalante	Arceli González Escalante
ARMANDO MUÑOZ VIBIL	ARMANDO MUÑOZ VIBIL
TRAVISA GONZALEZ	
Jose Agustín de León	Jose Agustín de León

ACTA DE ACEPTACION DE LA OBRA


FECHA: 15 de noviembre de 2019

El Comité Comunitario de: CUARTOS DORMITORIO , declara que ha sido de su conocimiento y puesto a su consideración la realización del P R O Y E C T O:

CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO DE 4X4 EN CABECERA MUNICIPAL DE CERRITOS

CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO DE 4X4 EN CERRITOS (25), CONSISTENTE EN : TRAZO Y NIVELACION DE TERRENO , LOSA DE CIMENTACION DE 9 CM DE CONCRETO DE 200 KG/CM2 REFORZADA CON MALLA, DALA DE DESPLANTE 12 X 15-4 CONCRETO F'c= 200 KG/CM2 12 X 12-4, MURO DE BLOCK 0.12 X 0.20 X 0.40 M, CASTILLOS DE 0.12 X 0.12 M, A BASE DE CONCRETO F'c= 200 KG/CM2, 3/4", CON ARMEX 12 X 12-4, DALA DE CERRAMIENTO DE 0.12 X 0.25 M, A BASE DE ARMEX 12 X25-4, CONCRETO F'c= 200 KG/CM2, LOSA DE CONCRETO F'c= 200 KG/CM2 DE 10 CM ARMADA CON VARILLAS DE 3/8", IMPERMEABILIZACIÓN, APLANADOS INTERIOR Y EXTERIOR EN MUROS, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA DE HERRERÍA , SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANA DE HERRERÍA , INSTALACIÓN ELÉCTRICA

por lo que al estar de acuerdo con sus necesidades prioritarias, aceptan el proyecto y se comprometen a participar y /o aportar el 0 % del costo en mano de obra para la construcción de los cuartos dormitorio, para lo cual recibirán asesoría y supervisión del personal del H. Ayuntamiento de Cerritos

<p>POR EL COMITE COMUNITARIO</p> <p><i>Maria Gloria Reyes Cruz</i></p> <p>Maria Gloria Reyes Cruz</p>	<p>POR LA DEPENDENCIA EJECUTORA</p>  <p><i>Lic. Maria Leticia Vazquez Hernandez</i></p>
	<p>LIC. MARIA LETICIA VAZQUEZ HERNANDEZ PRESIDENTA MUNICIPAL DE CERRITOS</p>

DATOS DE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO

SUPERFICIE: _____ UBICACION: _____
TIPO DE PROPIEDAD: _____
No. DE ACUERDO O DECRETO DE DONACION: _____
FINES A LOS CUALES ESTA DESTINADO: _____
(USO DE SUELO)

ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ COMUNITARIO

En la localidad de CERRITOS del Municipio de Cerritos, Estado de San Luis Potosí, siendo las 8:00 horas del día 15 del mes de NOVIEMBRE del año dos mil diecinueve, en el lugar que ocupa COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL, se reunieron los CC. MARIA LETICA VAZQUEZ HERNANDEZ en su calidad de representante del Consejo de Desarrollo Social Municipal, y el Presidente, Secretario y/o Tesorero del Comisariado Ejidal o Representante de Colonos y los ejidatarios, comuneros o colonos que se relacionan al final de la presente acta, con el propósito de constituir el Comité Comunitario para la Construcción de la obra denominada: CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO DE 4X4 EN CABECERA MUNICIPAL DE CERRITOS y acordar la aportación que corresponde a la localidad o colonia para la realización de la misma y que consiste en CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO DE 4X4 EN CABECERA MUNICIPAL DE CERRITOS que será entregada conforme lo defina el mismo Comité en coordinación con el Ayuntamiento.

Para tal efecto el ING. MARCO ANTONIO CRUZ PEREZ, en su calidad de promotor de las obras y acciones que pueden ser financiados con recursos del Fondo: FISE-FISM, y de los criterios y bases para la autorización de recursos y ejecución de obras, así como de los compromisos que deberán asumir todas aquellas personas que aspiren a recibir los beneficios de estas obras o acciones, quienes deberán cooperar con su esfuerzo y colaborar organizadamente en su realización, administración, operación y mantenimiento.

Enterados los presentes deciden constituir el Comité Comunitario denominado: CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO DE 4X4 EN CABECERA MUNICIPAL DE CERRITOS el cual será presidido por un órgano ejecutivo, cuya integración y funcionamiento se sujetará a los estatutos contenidos en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: El Comité se denominará: Comité Comunitario de CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO DE 4X4 EN CABECERA MUNICIPAL DE CERRITOS

SEGUNDA: El Comité tendrá por objeto contribuir a la construcción de las obras a que se hace referencia en la presente acta en las formas que a continuación se expresan:

1. Aportar la cantidad que le corresponda, ya sea en efectivo, mano de obra y/o materiales de la región.
2. Proporcionar los bancos de material que se requieran.
3. Poner a disposición de los ejecutores la superficie que se requiere para la obra.
4. Colaborar con las autoridades en la resolución de problemas que se susciten durante la ejecución de los trabajos.
5. Procurar la activa participación de la población beneficiada
6. Vigilar la operación, administración y mantenimiento de la obra y participar en la organización de las tareas comunitarias en las que se aporte mano de obra de los miembros del Comité y la comunidad.

TERCERA: El Comité Comunitario estará integrado por la Asamblea General y un Organó Ejecutivo. El Organó Ejecutivo del Comité Comunitario contará con: Un Presidente, un Secretario, un Tesorero y tres Vocales, un Vocal será denominado Vocal de Control y Vigilancia.

CUARTA: El Presidente del Organó Ejecutivo, si el pleno de la Asamblea General lo decide, será al mismo tiempo el Presidente del Comisariado Ejidal o de Colonos, de igual forma las demás personas que integran el Comisariado o Junta de Mejoras podrán ser los que ocupen los puestos de Secretario, Tesorero y Vocales del Organó Ejecutivo.

QUINTA: Las decisiones del Comité Comunitario se tomarán por votación de la mayoría de los integrantes de la Asamblea General; el Organó Ejecutivo del Comité tendrá como asesores a los representantes del Consejo de Desarrollo Social Municipal.

SEXTA: El Presidente del Comité, tendrá la representación de la Asamblea General ante toda clase de autoridades, organismos, personas físicas o morales, siempre que sea necesario para el cumplimiento de los compromisos del Comité.

SEPTIMA: El Secretario tendrá a su cargo el archivo de la documentación correspondiente, levantar las actas de las sesiones que se realicen, así como de contestar y recibir toda clase de correspondencia.

OCTAVA: El Tesorero administrará las aportaciones que correspondan a los beneficiarios de la misma obra.

NOVENA: Los Vocales se encargarán de llevar a cabo las tareas de promoción, difusión y vigilancia en la construcción, operación y mantenimiento de las obras que se ejecuten, llevando el seguimiento del avance físico de la obra, presentando la información ante las instancias de financiamiento de la misma, (instancia ejecutora y Sedesore) en las verificaciones correspondientes.

DECIMA: La Asamblea General es la máxima autoridad del Comité Comunitario, para convocar a asamblea se requiere de la solicitud de diez o más miembros, o a juicio del Organó Ejecutivo cuando existan puntos importantes que tratar siendo necesario que asistan la mayoría de los miembros de la asamblea, las decisiones de la asamblea se toman por mayoría de votos y son irrevocables.

DECIMA PRIMERA: Es obligación del Comité, dar cuenta mensualmente, a la Asamblea General del movimiento de los fondos y de las gestiones y avances en torno de las obras o acciones.

Una vez aprobados los estatutos del Comité Comunitario por la Asamblea General, se procedió a designar a los miembros del Organó Ejecutivo, conforme a las propuestas se llevó a cabo la votación por mayoría simple (circunstancia que se presenta cuando un candidato obtiene más votos que cualquier otro, pero no consigue la mayoría absoluta), resultando electas las siguientes personas:

PUESTO	NOMBRE	FIRMA
PRESIDENTE	Maria Gloria Reyes Cruz	Maria Gloria Reyes Cruz
SECRETARIO	Jose Roberto Perez Ovalle	Jose Roberto Perez Ovalle
TESORERO	Eloa Gonzalez Torres	Eloa Gonzalez Torres
VOCAL DE CONTROL Y VIG.	Maria del Socorro Uruquieta	Maria del Socorro Uruquieta
VOCAL	Gisela Aljos A	Gisela Aljos A
VOCAL	Lucinda Gonzalez Hdz	Lucinda Gonzalez Hdz

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por concluida la Asamblea Constitutiva del Comité Comunitario de : _____
CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO DE 4X4 EN CABECERA MUNICIPAL DE CERRITOS
siendo las 08:30 horas del día y fecha antes mencionada, firmando de conformidad los asistentes a la misma.

FIRMAS

Maria del Socorro Vazquez B.	Maria del Socorro U. B.
Maria Gloriva Reyes Cruz	
Crissela Alegria A	Crissela Alegria A
Lucinda Gonzalez Hdz	Lucinda
José Roberto Pérez Acuña	José Roberto Pérez

ACTA DE ACEPTACION DE LA OBRA



FECHA: 15 de noviembre de 2019

El Comité Comunitario de: CUARTOS DORMITORIO , declara que ha sido de su conocimiento y puesto a su consideración la realización del P R O Y E C T O:

CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO DE 4X4 EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CERRITOS (ZONA 2)

CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO DE 4X4 EN CERRITO BLANCO (7), EL SAUZ (1), EL TEPETATE (1), EL TEPOZAN (2), LA BIZNAGA (1), MEZQUITES CHICOS (2), MEZQUITES GRANDES (2), NUEVO EJIDO SAN PEDRO DE LOS HERNANDEZ (LAS VIBORILLAS) (3), RINCONADA (2), SAN PEDRO DE LOS HERNANDEZ (3), CONSISTENTE EN : TRAZO Y NIVELACION DE TERRENO , LOSA DE CIMENTACION DE 9 CM DE CONCRETO DE 200 KG/CM2 REFORZADA CON MALLA, DALA DE DESPLANTE 12 X 15-4 CONCRETO F'c= 200 KG/CM2 12 X 12-4, MURO DE BLOCK 0.12 X 0.20 X 0.40 M, CASTILLOS DE 0.12 X 0.12 M, A BASE DE CONCRETO F'c= 200 KG/CM2, 3/4", CON ARMEX 12 X 12-4, DALA DE CERRAMIENTO DE 0.12 X 0.25 M, A BASE DE ARMEX 12 X 25-4, CONCRETO F'c= 200 KG/CM2, LOSA DE CONCRETO F'c= 200 KG/CM2 DE 10 CM ARMADA CON VARILLAS DE 3/8", IMPERMEABILIZACIÓN, APLANADOS INTERIOR Y EXTERIOR EN MUROS, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA DE HERRERÍA , SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANA DE HERRERÍA , INSTALACIÓN ELÉCTRICA

por lo que al estar de acuerdo con sus necesidades prioritarias, aceptan el proyecto y se comprometen a participar y /o aportar el 0 % del costo en mano de obra para la construcción de los cuartos dormitorio, para lo cual recibirán asesoría y supervisión del personal del H. Ayuntamiento de Cerritos

<p>POR EL COMITE COMUNITARIO</p> <p>Agustín García Alanís</p>	<p>POR LA DEPENDENCIA EJECUTORA</p>  
<p>Agustín García Alanís</p>	<p>LIC. MARIA LETICIA VAZQUEZ HERNANDEZ PRESIDENTA MUNICIPAL DE CERRITOS</p>

DATOS DE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO

SUPERFICIE: _____ UBICACION: _____
TIPO DE PROPIEDAD: _____
No. DE ACUERDO O DECRETO DE DONACION: _____
FINES A LOS CUALES ESTA DESTINADO: _____
(USO DE SUELO)

ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITE COMUNITARIO

En la localidad de CERRITO BLANCO (7), EL SAUZ (1), EL TEPETATE (1), EL TEPOZAN (2), LA BIZNAGA (1), MEZQUITES CHICOS (2), MEZQUITES GRANDES (2), NUEVO EJIDO SAN PEDRO DE LOS HERNANDEZ (LAS VIBORILLAS) (3), RINCONADA (2), SAN PEDRO DE LOS HERNANDEZ (3) del Municipio de Cerritos, Estado de San Luis Potosí, siendo las 13:00 horas del día 15 del mes de NOVIEMBRE del año dos mil diecinueve, en el lugar que ocupa COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL, se reunieron los CC. MARIA LETICA VAZQUEZ HERNANDEZ en su calidad de representante del Consejo de Desarrollo Social Municipal, y el Presidente, Secretario y/o Tesorero del Comisariado Ejidal o Representante de Colonos y los ejidatarios, comuneros o colonos que se relacionan al final de la presente acta, con el propósito de constituir el Comité Comunitario para la Construcción de la obra denominada: CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO DE 4X4 EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CERRITOS (ZONA 2) y acordar la aportación que corresponde a la localidad o colonia para la realización de la misma y que consiste en CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO DE 4X4 EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CERRITOS (ZONA 2) que será entregada conforme lo defina el mismo Comité en coordinación con el Ayuntamiento.

Para tal efecto el ING. MARCO ANTONIO CRUZ PEREZ, en su calidad de promotor de las obras y acciones que pueden ser financiados con recursos del Fondo: FISE-FISM, y de los criterios y bases para la autorización de recursos y ejecución de obras, así como de los compromisos que deberán asumir todas aquellas personas que aspiren a recibir los beneficios de estas obras o acciones, quienes deberán cooperar con su esfuerzo y colaborar organizadamente en su realización, administración, operación y mantenimiento.

Enterados los presentes deciden constituir el Comité Comunitario denominado: CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO DE 4X4 EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CERRITOS (ZONA 2) el cual será presidido por un órgano ejecutivo, cuya integración y funcionamiento se sujetará a los estatutos contenidos en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: El Comité se denominará: Comité Comunitario de CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO DE 4X4 EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CERRITOS (ZONA 2)

SEGUNDA: El Comité tendrá por objeto contribuir a la construcción de las obras a que se hace referencia en la presente acta en las formas que a continuación se expresan:

1. Aportar la cantidad que le corresponda, ya sea en efectivo, mano de obra y/o materiales de la región.
2. Proporcionar los bancos de material que se requieran.
3. Poner a disposición de los ejecutores la superficie que se requiere para la obra.
4. Colaborar con las autoridades en la resolución de problemas que se susciten durante la ejecución de los trabajos.
5. Procurar la activa participación de la población beneficiada
6. Vigilar la operación, administración y mantenimiento de la obra y participar en la organización de las tareas comunitarias en las que se aporte mano de obra de los miembros del Comité y la comunidad.

TERCERA: El Comité Comunitario estará integrado por la Asamblea General y un Organó Ejecutivo.

El Organó Ejecutivo del Comité Comunitario contará con: Un Presidente, un Secretario, un Tesorero y tres Vocales, un Vocal será denominado Vocal de Control y Vigilancia.

CUARTA: El Presidente del Organo Ejecutivo, si el pleno de la Asamblea General lo decide, será al mismo tiempo el Presidente del Comisariado Ejidal o de Colonos, de igual forma las demás personas que integran el Comisariado o Junta de Mejoras podrán ser los que ocupen los puestos de Secretario, Tesorero y Vocales del Organo Ejecutivo.

QUINTA: Las decisiones del Comité Comunitario se tomarán por votación de la mayoría de los integrantes de la Asamblea General; el Organo Ejecutivo del Comité tendrá como asesores a los representantes del Consejo de Desarrollo Social Municipal.

SEXTA: El Presidente del Comité, tendrá la representación de la Asamblea General ante toda clase de autoridades, organismos, personas físicas o morales, siempre que sea necesario para el cumplimiento de los compromisos del Comité.

SEPTIMA: El Secretario tendrá a su cargo el archivo de la documentación correspondiente, levantar las actas de las sesiones que se realicen, así como de contestar y recibir toda clase de correspondencia.

OCTAVA: El Tesorero administrará las aportaciones que correspondan a los beneficiarios de la misma obra.

NOVENA: Los Vocales se encargarán de llevar a cabo las tareas de promoción, difusión y vigilancia en la construcción, operación y mantenimiento de las obras que se ejecuten, llevando el seguimiento del avance físico de la obra, presentando la información ante las instancias de financiamiento de la misma, (instancia ejecutora y Sedesore) en las verificaciones correspondientes.

DECIMA: La Asamblea General es la máxima autoridad del Comité Comunitario, para convocar a asamblea se requiere de la solicitud de diez o más miembros, o a juicio del Organo Ejecutivo cuando existan puntos importantes que tratar siendo necesario que asistan la mayoría de los miembros de la asamblea, las decisiones de la asamblea se toman por mayoría de votos y son irrevocables.

DECIMA PRIMERA: Es obligación del Comité, dar cuenta mensualmente, a la Asamblea General del movimiento de los fondos y de las gestiones y avances en torno de las obras o acciones.

Una vez aprobados los estatutos del Comité Comunitario por la Asamblea General, se procedió a designar a los miembros del Organo Ejecutivo, conforme a las propuestas se llevó a cabo la votación por mayoría simple (circunstancia que se presenta cuando un candidato obtiene más votos que cualquier otro, pero no consigue la mayoría absoluta), resultando electas las siguientes personas:

PUESTO	NOMBRE	FIRMA
PRESIDENTE	Augustin Garcia Alanis	Augustin Garcia Alanis
SECRETARIO	José Eduardo Anita Hernandez	José Eduardo Anita Hernandez
TESORERO	J. Guadalupe Martinez Fortuna	J. Guadalupe Martinez Fortuna
VOCAL DE CONTROL Y VIG.	Ismael Galvan Espinoza	Ismael Galvan Espinoza
VOCAL	Sergio Martinez Estela	Sergio Martinez Estela
VOCAL	Jose Raúl Alvarado M.	J. Raúl Alvarado M.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por concluida la Asamblea Constitutiva del Comité Comunitario de :
CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO DE 4X4 EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CERRITOS (ZONA 2)
siendo las 13:30 horas del día y fecha antes mencionada, firmando de conformidad los asistentes a la misma.

FIRMAS

Jesús Eduardo Arita Hernández	
Sergio Martínez Castillo	Sergio M. Castillo
Ismael Galvan Espinoza	
Augustin Garcia Manis	Augustin Garcia Manis
José Raúl Alvarado M.	J. Raúl Alvarado M.
J. Guadalupe Vazquez Fortun	

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL

FONDO: FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2019
ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ COMUNITARIO

En la localidad de CERRITOS del Municipio CERRITOS, Estado de San Luis Potosí, siendo las 10:00 horas del día 12 del mes de AGOSTO del año dos mil diecinueve, en el lugar que ocupa INSTALACIONES DEL PLANTEL, se reunieron los CC. ING. MARCO ANTONIO CRUZ PREZ en su calidad de representante del Consejo de Desarrollo Social Municipal, COMITE COMUNITARIO, Presidente, Secretario y/o Tesorero del Comisariado Ejidal o Representante de Colonos y los ejidatarios, comuneros o colonos que se relacionan al final de la presente acta, con el propósito de constituir el Comité Comunitario para la construcción de la obra denominada: CONSTRUCCION DE 2 AULAS DE 2.5 E.E. ESTRUCTURA U-1C, EN EL CBTA No. 123, CABECERA MUNICIPAL DE CERRITOS, S.L.P. y acordar la aportación que corresponde a la localidad o colonia para la realización de la misma y que consiste en 0% que será entregada conforme lo defina el mismo Comité en coordinación con el Ayuntamiento.

Para tal efecto el C. ING. MARCO ANTONIO CRUZ PEREZ, en su calidad de promotor de las obras y acciones que pueden ser financiados con recursos del Fondo: FISM, y de los criterios y bases para la autorización de recursos y ejecución de obras, así como de los compromisos que deberán asumir todas aquellas personas que aspiren a recibir los beneficios de estas obras o acciones, quienes deberán cooperar con su esfuerzo y colaborar organizadamente en su realización, administración, operación y mantenimiento.

Enterados los presentes deciden constituir el Comité Comunitario denominado: CONSTRUCCION DE 2 AULAS DE 2.5 E.E. ESTRUCTURA U-1C, EN EL CBTA No. 123, CABECERA MUNICIPAL DE CERRITOS, S.L.P. el cual será presidido por un órgano ejecutivo, cuya integración y funcionamiento se sujetará a los estatutos contenidos en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: El Comité se denominará: Comité Comunitario de CONSTRUCCION DE 2 AULAS DE 2.5 E.E. ESTRUCTURA U-1C, EN EL CBTA No. 123, CABECERA MUNICIPAL DE CERRITOS, S.L.P.

SEGUNDA: El Comité tendrá por objeto contribuir a la construcción de las obras a que se hace referencia en la presente acta en las formas que a continuación se expresan:

1. Aportar la cantidad que le corresponda, ya sea en efectivo, mano de obra y/o materiales de la región.
2. Proporcionar los bancos de material que se requieran.
3. Poner a disposición de los ejecutores la superficie que se requiere para la obra.
4. Colaborar con las autoridades en la resolución de problemas que se susciten durante la ejecución de los trabajos.
5. Procurar la activa participación de la población beneficiada
6. Vigilar la operación, administración y mantenimiento de la obra y participar en la organización de las tareas comunitarias en las que se aporte mano de obra de los miembros del Comité y la comunidad.

TERCERA: El Comité Comunitario estará integrado por la Asamblea General y un Organo Ejecutivo. El Organo Ejecutivo del Comité Comunitario contará con: Un Presidente, un Secretario, un Tesorero y tres Vocales, un Vocal será denominado Vocal de Control y Vigilancia.

CUARTA: El Presidente del Organo Ejecutivo, si el pleno de la Asamblea General lo decide, será al mismo tiempo el Presidente del Comisariado Ejidal o de Colonos, de igual forma las demás personas que integran el Comisariado o Junta de Mejoras podrán ser los que ocupen los puestos de Secretario, Tesorero y Vocales del Organo Ejecutivo.

QUINTA: Las decisiones del Comité Comunitario se tomarán por votación de la mayoría de los integrantes de la Asamblea General; el Organo Ejecutivo del Comité tendrá como asesores a a los representantes del Consejo de Desarrollo Social Municipal.

SEXTA: El Presidente del Comité, tendrá la representación de la Asamblea General ante toda clase de autoridades, organismos, personas físicas o morales, siempre que sea necesario para el cumplimiento de los compromisos del Comité.

SEPTIMA: El Secretario tendrá a su cargo el archivo de la documentación correspondiente, levantar las actas de las sesiones que se realicen, así como de contestar y recibir toda clase de correspondencia.

OCTAVA: El Tesorero controlará los fondos y materiales y los distribuirá para cubrir las necesidades de las obras y acciones según su avance físico.

NOVENA: Los Vocales se encargarán de llevar a cabo las tareas de promoción, difusión y vigilancia en la construcción, administración, operación y mantenimiento de las obras que se ejecuten.

DECIMA: La Asamblea General es la máxima autoridad del Comité Comunitario, para convocar a asamblea se requiere de la solicitud de diez o más miembros, o a juicio del Organo Ejecutivo cuando existan puntos importantes que tratar siendo necesario que asistan la mayoría de los miembros de la asamblea, las decisiones de la asamblea se toman por mayoría de votos y son irrevocables.

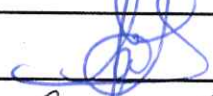
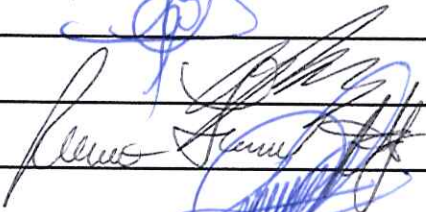

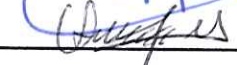
DECIMA PRIMERA: Es obligación del Comité, dar cuenta mensualmente, a la Asamblea General del movimiento de los fondos y de las gestiones y avances en torno de las obras o acciones.

Una vez aprobados los estatutos del Comité Comunitario por la Asamblea General, se procedió a designar a los miembros del Organo Ejecutivo, conforme a las propuestas se llevó a cabo la votación, resultando electas las

PUESTO	NOMBRE	FIRMA
PRESIDENTE	MARIBEL ROMERO LAUREANO	
SECRETARIO	MARIO MONRREAL PAZ	
TESORERO	GABRIELA GLORIA GUZMAN	
VOCAL DE CONTROL Y VIG.	BLANCA LORENA ANIMAS SALAZAR	
VOCAL	IRMA DEL SAGRARIO ZAMARRON JUAREZ	
VOCAL	PAOLO ISRAEL PEREZ RUBIO	

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por concluida la Asamblea Constitutiva del Comité Comunitario de : CONSTRUCCION DE 2 AULAS DE 2.5 E.E. ESTRUCTURA U-1C, EN EL CBTA No. 123, CABECERA MUNICIPAL DE CERRITOS, S.L.P. , siendo las 11:30 a. m. horas del día y fecha antes mencionada, firmando de conformidad los asistentes a la misma.

FIRMAS

Erasmus Morales de Leon	
Juan Carlos Gonzalez Alinda	
Alexandro Hernandez Hernandez	
David Garcia Pineda	
Maria de Jesus Galvan Z.	
Olivia Gpe. Cerda Gro.	
Luis Rivaldo Hernandez Lopez	Rivaldo Hernóndez
Jennifer Gpe. Carreón González	Carreón González.
Ximena Briones Barrón	Ximena Briones
Ariadna Lizbeth Saldaña Silva	Ariadna Saldaña
Cristopher Gutino Ávila	Gutino Ávila.
Keyla Eudalope Nuñez Corela	Keyla Eudalope
Nadia Stefan: Mtz.S	Nadia Sanchez
Maricruz Almazán Esp	Maricruz Almazán.
Diego Sánchez Torres	Diego Sánchez
Yahir Rafael Dimas Castillo	Yahir Dimas
Alejandra Almazán Esp	Alejandra Almazán
Damian Garcia Zarate	Damian Garcia Zarate
Oziel Francisco Hernandez T	Oziel Hernandez
Dulce Itzel Guevara	Dulce Guevara
Jesús Emanuel Ruiz	Jesus Emanuel Ruiz
Naydair Daniela Ruiz Marrano	Daniela Ruiz.
Yazmin Edith Sanchez Mtz	Yazmin Sanchez
Alan Jahir Méndez Pozos	Alan Méndez
victor Manuel Alonsoleira	victor manuel